



**DECRETO EXENTO N ° 963.-**

**CURARREHUE, 30/10/2015**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES**

1.- El Memorandum N° 173 del 30/10/2015, de modificación a la Ordenanza Local, de alcoholes y medio ambiente para el año 2016.

2.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

3.- El Decreto Ley N ° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

4.- La Ordenanza de fecha 28/12/1999, que Decreto modificación publicada en el Diario Austral, con fecha 31/12/1999.

5.- La Ley N ° 20.033 del 01.07/2005 de Publicación, artículo 42.

6.- Artículo 63 sobre plazo, cuyo vencimiento se produzca en un día sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

7.- Dictamen 60748, sobre forma de publicar reglamentos y ordenanzas municipales.

8.- En Reunión Ordinaria N° 50 mediante acuerdo N° 786 aprobó Modificación de ordenanzas el día 30/10/2015.

9.- El Decreto Exento N° 139 del 23 de Marzo de 2009, que establece escalafón de Subrogancia.

10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N ° 18.695 “ Orgánica Constitucional de Municipalidades “, actualizada según Ley 20.033 del 01.07.2005.

## **D E C R E T O**

1.- Fijase el siguiente texto refundido en la Ordenanza sobre Derechos Municipales, de la Modificación a la Ordenanza local, de Alcoholes y Medio Ambiente”.



SE AGREGA :

- 5.- Con bebidas alcohólicas.....
- 9.- Por el día de inauguración de Fiestas Patrias ..... 10% U.T.M.

SE CAMBIA :

- 12.- Kiosco Fiestas Patrias diario  
Sin bebidas alcohólicas.....50% U.T.M.

ARTICULO 16°

SE CAMBIA :

- 1.- Subdivisión y Loteo del avalúo fiscal del terreno..... 2 % U.T.M.
- 4.- Viviendas beneficiarios con Subsidio MINVU..... EXENTO
- 5.- Certificados de número, línea, recepción, u otras  
similares..... 7% U.T.M.
- 8.- Obras nuevas y ampliaciones construidas en el área rural sobre  
presupuesto..... 1% U.T.M.
- 9.- Mantenición de materiales de construcción y escombros en la vía  
pública diario por metro2, ..... 5% U.T.M.

ARTICULO 17°

SE CAMBIA :

- 17.- Cobro de actividades Deportivas en ríos, lagunas, esteros y otros,  
(pesca, bote, Kayak, balsas y otras similares ) diario..... 1.- U.T.M.

ARTICULO 19.-

SE CAMBIA

- 8.- Construcción y arreglo largo 2.2 mts. X ancho 2.0 mts.

37.- POLIDEPORTIVO :

SE CAMBIA :

- 1.- Hora uso cancha (con o sin camarines) iluminación.....25% U.T.M.

SE AGREGA :

- 38.- Cobro de actividades mayores, automóviles ,eventos, filmaciones  
diario..... 5 a 10 U.T.M.

- 39.- Instalaciones de eventos mayores, ferias comidas, carpas(no circos) fuera del área urbana, "trimestral" cumplir con exigencias sanitarias y S.I.I....3 a 5 U.T.M. diario.....50% U.T.M.

**ARTICULO 22°**

SE CAMBIA :

- 4.- ..... 1 A 3 U.T.M.  
5.- ..... 1 A 3 U.T.M.  
6.- .....1 A 3 U.T.M.  
9.- Se sancionará con una multa de 50% o hasta un máximo de..... 5 U.T,M

**ARTICULO 23°**

SE AGREGA :

"En casos calificados, por resolución fundada, el Juez, podrá imponer una multa de monto inferior a las señaladas. Atendidas las condiciones en que se cometió el hecho denunciado o la capacidad económica del infractor ", por única vez

**ORDENANZA DE ALCOHOLES**

SE AGREGA :

- 15.- a ) Entrega de solicitudes de Fiestas Patrias hasta el 30 de Agosto.....  
b ) En la primera semana de Septiembre se determinaran los lugares de Fiestas Patrias, con su respectivo Decreto Exento.  
c) Las solicitudes del Dieciocho Chico se recibirán hasta el 30 de Septiembre respectivo. (mes Octubre).

**ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN MEDIO AMBIENTE.**

**ARTICULO 135°**

SE AGREGA :

" Los dueños o tenedores de (animales domésticos) y "

**ARTICULO 138°**

" La tenencia de (animales domésticos) y "

**ARTICULO 211°:**

**SE CAMBIA :**

La estrategia de reemplazo que propone la Municipalidad de Curarrehue en iniciativa conjunta con la ciudadanía, es de carácter gradual y progresivo, otorgando un plazo entre seis y doce meses para que todo el comercio se adhiera suscribiendo el respectivo protocolo de acuerdo entre Municipalidad y comercio, siendo dicho periodo razonable para sustituir las bolsas de plástico por otros materiales o elementos menos impactantes con el Medio Ambiente.

**ARTICULO 212°: Para lo anterior, y voluntariamente la Municipalidad y los comerciantes se comprometen a trabajar mancomunadamente, en esta tarea de reemplazo de bolsas plásticas, motivando a la utilización de bolsas biodegradables u otra alternativa sustentable, tales como bolsas reutilizables, bolsas de papel, tela, etc., en las siguientes etapas y plazos:**

a) Etapa I (Sociabilización): Corresponde a la difusión por parte de la Municipalidad de la estrategia de Sustitución de Bolsas Plásticas No Biodegradables que permita a los ciudadanos y visitantes conocer y hacerse parte de la estrategia comunal. En conjunto, los comerciantes facilitarán espacios en sus respectivos locales, desde Agosto de 2015 por todo el periodo de la estrategia, la Municipalidad entregará información necesaria a los clientes y vecinos. Junto y sin perjuicio de lo anterior, los comerciantes de manera voluntaria podrán realizar un plan de difusión, a través de: volantes, afiches, publicidad radial, etc., y/o entrega de bolsas biodegradables u otras alternativas sustentables, tales como: bolsas de género, de yute, papel, entre otras, de la manera que estimen conveniente.-

b) Etapa II (Ejecución): Corresponde a la disminución de Bolsas plásticas no biodegradables por biodegradables, en esta etapa los comerciantes adheridos podrán repartir a los clientes bolsas plásticas no biodegradables (plásticas) hasta 3 unidades por compra, a partir del día 24 de Agosto 2015 y finalizando el día 30 de Noviembre de 2015, además existe una continuación del plan de difusión señalado en la etapa I, donde el comercio podrá vender o regalar bolsas, además de incentivar el uso de las bolsas reutilizables u otra alternativa amigable con el medio ambiente.

c) Etapa III (Ejecución): Corresponde a la minimización del uso de las Bolsas plásticas no biodegradables por biodegradables u otra alternativa amigable con el medio ambiente, tales como bolsas reutilizables, bolsas de papel, etc.,. En esta etapa el comercio entregará como máximo 1 bolsa no biodegradable por compra a sus clientes. Esta etapa tendrá un periodo de aplicación de 3 meses a contar del último día de la Etapa II (1 de Diciembre 2015 al 29 de febrero de 2016).

d) Etapa IV: la Municipalidad y el comercio acuerdan continuar la estrategia de difusión, donde no se entregarán bolsas no biodegradables a los clientes de los comercios adheridos a esta estrategia y sólo podrán regalar, vender bolsas biodegradables o reutilizables para compras.

**ARTICULO 213°:** sólo se podrá entregar bolsas plásticas con los siguientes productos:

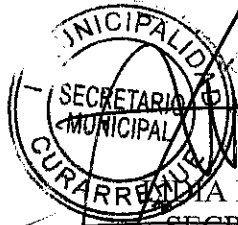
- Alimentos envasados en bolsas plásticas en origen: Ejemplos: azúcar, sellados al vacío, fideos, etc.
- Productos que arrojen líquidos o sean semisólidos; aceitunas, pickles, etc.
- Alimentos cuyo envasado plástico no pueda ser reemplazado por razones de salubridad y seguridad: Ejemplo, carnes, pescados, mariscos, etc.

**ARTICULO 220 :**

**SE AGREGA :**

“En casos calificados, por resolución fundada el Juez, podrá imponer una multa de monto inferior a las señaladas, atendidas las condiciones en que se cometió el hecho denunciado o la capacidad económica del infractor”, por única vez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



INES CURIPAN JARA  
SECRETARIA MUNICIPAL

WMRA/LICJ//LCJ/SMY/IBN



MACARENA RIVERA ANCAN  
ALCALDE(S)



DISTRIBUCIÓN.

- Sr. Concejo Municipal Curarrehue (6)
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Sr. Juez Policía local
- Sección Rentas y Patentes
- Encargado de Computación
- Alcaldía